



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno Medidas Cautelares)

Auto ordena oficiar

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00072-00

Revisado el embargo registrado sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 234-16030, se advierte que en la anotación No. 8 la ORIP respectiva inscribió la medida a ordenes del Juzgado **21** Civil Municipal de Bogotá y no de esta sede judicial (PDF 005, Cno.002), por tanto, **previo** resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de secuestro elevada por el apoderado de la parte actora (PDF 007, Cno.002), se ordena **OFICIAR** a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López**, a fin de que procedan a corregir la anotación No. 8 del folio de matrícula inmobiliaria No. 234-16030, conforme el oficio No. 350/2022, en el sentido de que el Juzgado que ordenó el embargo es el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá y no como allí se impuso.

Secretaría, elabore y remita la comunicación respectiva en los términos del artículo 11° de la Ley 2213 de 2022, **con copia del PDF 005 del cuaderno de medidas cautelares.**

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 038 del 13 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d5e1c7ff9010844a2db7318adcb687d97537271b6b6695ca9a694d9607f4d61**

Documento generado en 10/03/2023 05:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>